ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1681 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES E INTERPRETING COLOMBIA SAS.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900.413.030-9, representado en este acto por representado por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, nombrada como Subdirectora de las Artes (e) del **IDARTES**, mediante resolución 984 del 30 de septiembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **INTERPRETING COLOMBIA SAS** identificado(a) con **NIT: 900.562.114-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y modificación N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 1681-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** y **INTERPRETING COLOMBIA SAS,** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 1681-2022, el 25 de marzo de 2022, a través de la plataforma transaccional SECOP II. **2)** Que en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto mediante radicado N° 20223300530593, las partes acuerdan realizar la Adición y Modificación N°1 al Contrato de Prestación de Servicios **N° 1681-2022,** teniendo en cuenta la justificación plasmada en los demás documentos que hacen parte integral del presente trámite. **3)** Que en consecuencia la presente adición y modificación N° 1 del contrato de Prestación de Servicios **N° 1681-2022,** se regirá en los siguientes numerales:

PRIMERO – ADICIÓN N° 1: Adicionar el valor del contrato de Prestación de servicios N° 1681-2022 en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($5.973.805).**

SEGUNDO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición, prórroga y modificación:

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1681 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES E INTERPRETING COLOMBIA SAS.

CDP N°	RUBRO	VALOR	CONCEPTO DE GASTO	FECHA
4472	O23011601210000007585	$ **5.974.085**	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	15/11/2022

TERCERO - MODIFICACIÓN N° 2: MODIFICAR el contrato electrónico N° 1681-2022 en el ítem relacionado con el valor y forma de pago del contrato, el cual quedará así: "El valor total de los honorarios será por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($30.973.805).** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Contra facturación de los servicios entregados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario los cuales deben ser verificados por la persona designada por el supervisor del contrato. (…) **".**

CUARTO - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

QUINTO: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.